



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 Ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de mayo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	BEATRIZ HELENA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADA:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A,
LLAMADA	LIBERTY SEGUROS SA.
LITISCONSORCIO	COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS - CONFIANZA,
RADICADO:	050013105002 20180068900
ASUNTO:	IMPULSO

Antecedentes procesales:

El 27 de septiembre de 2018, se radicó la demanda (sello de la oficina judicial), pág. 13, anexo 001, demanda.

El 09 de octubre de 2018 se admitió la demanda y se ordenó notificar. (pág.1, anexo 02)

El día 26 de marzo de 2019, se notificó la doctora Beatriz Elena Giraldo Giraldo, en calidad de apoderada judicial de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. (pág. 20, anexo 03 E.D).

El 22 de abril de 2019, fue notificada por AVISO PARA ENTIDADES PUBLICAS el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “FNA” y la Agencia Nacional (pág.1-2, anexo 005).

El 7 de mayo de 2019, dio respuesta de la demanda el “F.N.A”. (pág. 1-464, anexo 006), propuso la excepción FALTA DE INTEGRACION AL LITIGIO de La Compañía Aseguradora De Finanzas - Confianza, de igual manera en los anexos aporta póliza de Liberty de Responsabilidad Civil Extracontractual numero 516839 (anexo 06 E.D)

El 20 de mayo de 2019, se tuvo por contestada la demanda por parte de Fondo Nacional Del Ahorro Y Optimizar Servicios Temporales S.A, se admitió el llamamiento en garantía que propuso el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A. (anexo 07 E.D)

En auto del 20 de mayo de 2019, se admitió el llamamiento en garantía a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A. (Anexo 007).

En auto del 05 de diciembre de 2022 se ordenó la integración al contradictorio por pasiva de la Compañía Aseguradora De Finanzas – Confianza y se requirió al FONDO NACIONAL DEL AHORRO proceda con la notificación a LIBERTY SEGUROS S.A como también de CONFIANZA S.A. (Anexo 018).

Se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado por lo que se requiere al apoderado del FNA, manifieste lo pertinente para darle celeridad al proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO informe los trámites pertinentes para la notificación de LIBERTY SEGUROS S.A como también de CONFIANZA S.A. o manifieste lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ